

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

|   |          |         |             |                |
|---|----------|---------|-------------|----------------|
| Oviedo . . .  | 80 Ptas. | al año; | 50 semestre | y 30 trimestre |
| Provincia . . .                                     | 100      | »       | 60          | » 40           |
| Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .      |          |         |             | 2 Ptas.        |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .     |          |         |             | 1 »            |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . . . . |          |         |             | 3 »            |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### EDICTOS

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, e instada por el Destajista don Rufino Méndez García, vecino de Cadavedo (Luarca), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Taramundi, bien en los oficinas de esta Excelentísima Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 13 de febrero de 1954.  
El Presidente, José María García Comas.

\* Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Candás a la Estación de Zanzabornín, e instada por el Destajista don Francisco de la Campa Fernández, vecino de Avilés, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento Carreño, bien en las oficinas de esta Excma. Diputación debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación

referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 13 de febrero de 1954.  
El Presidente, José María García Comas.

Terminadas las obras de construcción del camino vecinal de Santa Eulalia a Giranes, e instada por el Destajista don José Rodríguez Rodríguez, vecino de Oviedo, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Cabranes, bien en las oficinas de esta Excma. Diputación debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 13 de febrero de 1954.  
El Presidente, José María García Comas.

Terminadas las obras de estructura y otras del edificio construido para el nuevo Hospital provincial, e instada por el Contratista don Angel Menéndez García, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle de Uría, número 72, primero, la devolución de la fianza que tiene constituida con motivo de la adjudicación, se hace público que, durante el plazo de quince días podrán presentarse las reclamaciones que las personas interesadas estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Oviedo, bien en las oficinas de esta Diputación, de conformidad a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 13 de febrero de 1954.—  
El Presidente, José María García Comas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Se hace público que a las 12 horas del día 25 del presente, se procederá a la subasta de 35 lotes de mobiliario sobrante de Oficina por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en sus locales (Campomanes 21-1.º) con sujeción a las normas del pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios.

El importe del presente anuncio será prorrateado entre los adquirentes de los lotes.

Oviedo, 16 de febrero de 1954.  
El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.—P. O., El Secretario Provincial.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE MIERES

Antonio Mosquera Leirado, Licenciado en Derecho, y Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia del Partido de Mieres.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número cincuenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y tres, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

#### SENTENCIA

En la villa de Mieres, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Carmelo de Diego Lora, Juez

de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos ante este mismo Juzgado por don Rafael Fernández Velasco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ujo y don Natalio González González, también mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Sergio Álvarez García y defendidos por el Letrado don José Escotet Cerra, contra don Ramón Fernández Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Claudio, en Oviedo, representado en su rebeldía por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad, y

#### FALLO:

Que dando lugar a la demanda presentada por don Rafael Fernández Velasco y don Natalio González González, como demandantes, contra don Ramón Fernández Menéndez, como demandado, debo declarar y declaro exigible el contrato suscrito por los mismos en fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, con la modificación de fecha dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y dos, debiendo por consiguiente, condenar y condenando al demandado a pagar a los actores la cantidad de veinticinco mil pesetas, más los perjuicios por giros no atendidos que importan cuatrocientas diez pesetas con cuarenta céntimos, además de los intereses legales de la primera cantidad indicada, a partir de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, hasta la fecha de la decisión judicial, que habrán de ser fijados en atención a la seguridad a la fecha en que adquiera firmeza, quedando para la ejecución de esta sentencia la determinación de la cuantía de los intereses; con expresa imposición de costas al demandado y ordando sean los

contratos declarados exigibles remitidos a la oficina Liquidadora de Derechos Reales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carmelo de Diego.—Rubricado.

Así resulta del original a que me refiero y para que conste en cumplimiento a lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Mieres, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Mosquera Leirado.

—:—

Don José Rodríguez de la Flor Solís, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de Mieres.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número sesenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y tres, seguido a instancia del Procurador don Sergio Alvarez García, en representación de doña María de los Dolores González Granda, mayor de edad, viuda, a sus labores y vecina de Moreda, en nombre y representación legal de su hija legítima María Luz Pérez González, de siete años, contra don Angel Ramón López Alvarez, mayor de edad, casado propietario y vecino de Reballina de la parroquia de Santa Cruz, en este término, sobre reclamación de seis mil quinientas pesetas e intereses legales, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal, intereses legales y costas del procedimiento.

*Bienes embargados que han de ser subastados*

Casa habitación compuesta de planta baja, piso principal y desván, de superficie aproximada de cincuenta y seis metros cuadrados, con un trozo de terreno que sirve de antojana de unos cien metros cuadrados, formando todo una sola finca y cuyos límites son: frente, terreno del servicio y más de José Hugalde (hoy sus herederos); derecha entrando, con José Hugalde (hoy sus herederos); izquierda, Rufino Suárez (hoy sus herederos) y Eloy Sánchez, y espalda, más de Eloy Sánchez. Dicha finca fué adquirida

por el demandado en virtud de escritura pública otorgada bajo el número ciento veintiséis por el Notario de Cabañaquinta don Antonio García Alonso, el día veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos siendo vendida por don Cándido Alvarez Alvarez. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres en el Tomo trescientos veintinueve, Libro trescientos veintinueve, Folio doscientos cuarenta y tres, vuelto, finca número veintiséis mil seiscientos noventa y siete, e inscripción tercera.

*Condiciones de la subasta*

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del inmueble, según el precio de tación pericial, que es el de veintiséis mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor del inmueble, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Villa, el día quince de marzo próximo y hora de las doce de la mañana.

Dado en Mieres a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez municipal. El Secretario, José Rodríguez de la Flor Solís.

**DE OVIEDO**

Don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Oviedo.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González, a nombre de don Juan Rodríguez Colegial, contra don Ramón Fernández Menéndez, vecino de San Claudio, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al ejecutado:

Uno. Dos máquinas Illarramendi, de coser alpargatas, en malas condiciones de funcionamiento, tasadas en ochocientas pesetas.

Dos. Otras dos máquinas Illarramendi, de coser alpargatas, valoradas pericialmente en ocho mil pesetas.

Total, ocho mil ochocientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de marzo próximo, a las once, rigiendo las siguientes condiciones:

Primera. Los licitadores depositarán previamente el diez por ciento efectivo del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario, Luis Riera.

—:—

**CITACION**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número uno de Oviedo, en expediente de dominio, promovido por don José María Quijano Secades, vecino de Madrid, para inscripción a su nombre de la finca que más abajo se dice, se cita a las personas que a continuación se expresarán, para que en el término de diez días puedan oponerse si les conviene al expediente, parándoles en otro caso el perjuicio a que en derecho haya lugar.

**FINCA**

Sita en la parroquia de San Juan de Priorio, concejo de Oviedo, "Posesión de las Torres y Castillo de Priorio", de cuatro hectáreas ochenta y cuatro áreas, treinta centiáreas, con árboles frutales y de adorno, y en su interior el castillo con varias dependencias, cerrada la finca de pared por su parte Norte y Oeste. Linda el todo al Norte, bienes de herederos de Matías Cónsul, y de Caneja; Este, con carretera de las Caldas, río que en parte atraviesa la finca y bienes de herederos de don Joaquín Lamadrid, al Sur, con carretera y bienes de Aniceto González y río Gafo, y al Oeste, con el río Nalón.

La descripción completa se halla en Secretaría a disposición de cuantos tengan interés en el expediente.

*Personas que se citan*

Las siguientes o sus derechohabientes: Herederos de don Matías Cónsul, herederos de Caneja, Aniceto González, herederos de don Joaquín Lamadrid, don Manuel Cortés, don Julio Fernández Tuñón, don Julio Zabaleta, don Manuel Fernández, doña Teresa García Argüelles, herederos de doña Teresa Miranda, herederos de don Matías Joaquín Cónsul, herederos de don Manuel Pravia, don Matías Cónsul, don José Secades Abarca, don Angel Secades Abarca, doña Adela Secades Abarca, don Ignacio Secades Carelly, Carmen, Dolores Cecilia, Secades Carelly, asistidos de sus respectivos esposos, María del Carmen, Dolores, Blanca, Juan,

Ramón, Angel Custodio, Secades y González Camino, asistidos ellas de sus esposos respectivos, Angel Custodio Secades Lobo Castañón, Ignacio Secades Abarca y demás personas ignoradas y desconocidas a quienes pudiera parar perjuicio la inscripción que se solicita.

Oviedo, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis Riera.

**REQUISITORIAS**

**ANULACION**

El Juzgado de Instrucción de Avilés, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado, en causa número ciento nueve de mil novecientos cuarenta y siete, de dicho Juzgado, por tenencia ilícita de armas, FRANCISCO ABE-LARDO SUAREZ FERNANDEZ.

**Anuncios no Oficiales**

**PATRONATO DE LA FUNDACION BENEFICO DOCENTE "VALLEDOR" DE CASTROPOL**

**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por el Ministerio de Educación Nacional el expediente especial promovido por el Patronato de la Fundación benéfico docente "Valledor", de Castropol, para la venta de fincas pertenecientes a la misma, se señala para la celebración de la subasta pública de dichas fincas el día cinco de marzo, a las diez horas, y si no pudieran ser subastadas todas las fincas en dicho día, continuarán las licitaciones el siguiente y sucesivos sin especial convocatoria.

El pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta y la relación valorada de las fincas, se ponen de manifiesto a partir de esta fecha en la Secretaría de los Ayuntamientos de Castropol, Trabada y Vegadeo, y los títulos de propiedad de las fincas que salen a subasta estarán también de manifiesto en la primera de las Secretarías citadas, hasta el momento de la celebración de la subasta para que puedan ser examinadas por las personas a quienes interese.

La subasta tendrá lugar en el local del Colegio Fundacional de Castropol.

Castropol, 13 de febrero de 1954.—Por el Patronato, Marcellino Candaosa.